



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2230

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 10 MAY 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-001506-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FINADIET S.A.C.I.F.I. solicita la aprobación de nuevas presentaciones de venta para la especialidad medicinal denominada MUTHARSIN/ TRIGLICERIDOS DE LOS ACIDOS RICINOLEICO Y ARAQUIDICO - VITAMINAS A y D EN GLICERIDOS DE ACIDOS PALMITICO Y ESTEARICO, forma farmacéutica y concentración: POMADA TRIGLICERIDOS DE LOS ACIDOS RICINOLEICO Y ARAQUIDICO 22 gr - VITAMINAS A y D EN GLICERIDOS DE ACIDOS PALMITICO Y ESTEARICO 16 gr, autorizadas por el Certificado N° 36.746.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nueva presentaciones de venta.

Que a fojas 17 y 18 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2 2 3 0

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma FINADIET S.A.C.I.F.I., propietaria de la especialidad medicinal MUTHARSIN/ TRIGLICERIDOS DE LOS ACIDOS RICINOLEICO Y ARAQUIDICO - VITAMINAS A y D EN GLICERIDOS DE ACIDOS PALMITICO Y ESTEARICO, forma farmacéutica y concentración: POMADA; TRIGLICERIDOS DE LOS ACIDOS RICINOLEICO Y ARAQUIDICO 22 gr - VITAMINAS A y D EN GLICERIDOS DE ACIDOS PALMITICO Y ESTEARICO (equivalente a 14.000 UI de Vit. A; equivalente a 140 UI de Vit. D) 16 gr, las nuevas presentaciones de envases conteniendo: 100 gr en dos pomos de 50 gr cada uno, además de los aprobados anteriormente.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 36.746, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001506-10-8

DISPOSICION N°

SM

2 2 3 0

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.